FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

--INFORME DE EVALUACION N° 80.

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 72/2023 (AD REFERENDUM) "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PAPELERIA PARA LAS FFMM" ID N° 436.269.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N° 1, sito en la Avenida Mariscal López y Gral Santos, siendo las 10:30 horas del día 30 de octubre de dos mil veintitrés, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la **Orden Particular N° 107/2023 del Comando de las Fuerzas Militares**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 72/2023 (AD REFERENDUM) "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PAPELERIA PARA LAS FFMM" ID N° 436.269**, convocada por la UOC N° 01 – COMANDO EN JEFE, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE
- **TTE 1° INT OSCAR CANTERO CONTRERA**

SECRETARIO
- **SGTO A INT SERGIO IBARRA**

ASESORA JURÍDICA
- **SGTO A AVC JM VIVIANA VILLAGRA**

MIEMBRO
- **SGTO A AVC JUAN JOSE MIERES BRITEZ**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 68) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

1. La primera etapa en la que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros

requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas Electrónica.
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes – Convencional" Versión 1, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	DD.JJ. DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (EN GS.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	2030261-4	152.163	5.000.000	1 original con 12 hojas foliadas
2	NAMAPE S.A	80125616-0	162.163	1.000.000	1 original con 28 hojas foliadas
3	SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY	699336-2	165.163	2.000.000	1 original con 6 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	NAMAPE S.A	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY	1743957	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

El Representante de la firma JOHN FELICIANO OSORIO TORRES del Señor JOHN OSORIO con CI N° 2.030.261 deja constancia de que, las empresas NAMAPE S.A. presenta una DDJJ de Miembros con otro número de ID que no corresponde, y por otra parte la firma ABBATE Y ASOCIADOS no completa el NRO de Ruc en el formulario de ofertas de documentos de carácter sustancial.

En este punto, se procede a realizar el analisis de la observacion realizada en el Acta de Apertura de Ofertas en referencia a la Declaracion Jurada de Miembros presentada por la firma **NAMAPE S.A.**

En ese sentido, cabe resaltar que en el momento de verificar la Declaracion Jurada de Miembros de la firma **NAMAPE S.A.** el Comité de Evaluación pudo constatar que el mencionado oferente presenta el mencionado documento con ID N° 436200 que no corresponde al presente proceso de licitación, razón por la cual queda establecido que la firma **NAMAPE S.A.** ha incurrido en error en los datos consignados en la Declaracion Jurada de Miembros y que la misma constituye un error significativo; puesto que, de rectificarse con posterioridad a su presentación afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones. Por consiguiente, la firma **NAMAPE S.A** **NO CUMPLE** con este requisito.

Con lo señalado en esta etapa, se puede confirmar que la firma **NAMAPE S.A.,** no presenta en forma satisfactoria el documento de carácter formal, específicamente Formulario de Declaración De Miembros cuyos fundamentos fueron expuestos precedentemente, por lo que la oferta dicha oferta es **RECHAZADA**, en virtud al Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, que en su Art. 60 establece: " *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y condiciones, se basara solamente al contenido de la propia oferta*".

Por otra parte, se procede a realizar el analisis de la observacion realizada en el Acta de Apertura de Ofertas a la firma **SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY,** que no completa el número de RUC en el Formulario de Ofertas, de documento de carácter sustancial.

En ese sentido, cabe resaltar que en el momento de verificar el Formulario de oferta y la Lista de precios de la firma **SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY** el Comité de Evaluación pudo constatar que el mencionado oferente presenta el Formulario de Oferta dejando en blanco el dato que indica el número de RUC, razón por la cual queda establecido que la firma **SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY.** ha incurrido en una omisión en los datos consignados en el Formulario de Ofertas y que la misma constituye una omisión significativa, puesto que, de rectificarse con posterioridad a su presentación afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y

Condiciones. Por consiguiente, la firma **SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY NO CUMPLE** con este requisito.

Con lo señalado en esta etapa, se puede confirmar que la oferta de la firma **SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY.,** no presenta en forma satisfactoria el documento de carácter sustancial, específicamente **Formulario de oferta** y la lista de precios debidamente llenados y firmados cuyos fundamentos fueron expuestos en el párrafo que antecede, por lo que dicha oferta es **RECHAZADA** en virtud al Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, que en su Art. 60 establece: " *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y condiciones, se basara solamente al contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, si desviación, reserva u omisiones que: ... c) De rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales*". Asimismo, el Artículo 61 del citado Decreto, establece: *"Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: ...* ***a) El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados*** *...".*

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:

I. PRIMERA ETAPA

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1° EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual, se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE", "NO CUMPLE" O "NO APLICA"

	DOCUMENTOS / OFERENTES	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
a)	**Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE
	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS	
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE

3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS	
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto Nº 2992/19. Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC. *La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".

Art. 63° "*Método de evaluación*. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria". -

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. *No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.*

3. *Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.*

4. *La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.*

Seguidamente el Comité de Evaluación pasa a realizar el siguiente análisis:

En conclusión, se ha comprobado que el Propietario de la Firma Oferente:

JOHN FELICIANO OSORIO TORRES, CUMPLEN con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial, razón por la cual las ofertas de las mencionadas firmas son consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa.

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente. -

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa. –

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 349/15

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), m) y n) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021, con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*
4. *Si se constatará, si alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior, figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si, directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota-partistas o propietarios, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. *Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado, establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*
2. *Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citados a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa, a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mí poder.*
3. *Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubiere, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables y de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.*
4. *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan, en caso de falsedad, inexactitud u omisión, de información alguna, en esta declaración.*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en las ofertas presentadas los Formularios de Ofertas y los Formularios de Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

JOHN FELICIANO OSORIO TORRES

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

En conclusión, se ha comprobado que el Propietario de la Firma Oferente: **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES** no se encuentran comprendidos dentro del Art. 40 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*
3.....
4.....
5.....

- **De conformidad a la disposición contenida en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma JOHN FELICIANO OSORIO TORRES. En ese sentido no se han observado errores aritméticos en la planilla de precios presentada por la mencionada firma.**

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y ***habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda****.*
3.....
4.....
5.....

Así mismo, conforme se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional –CPS,** se instituye cuanto sigue: *"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial, indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión en tiempo y forma, del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio, objeto de contratación, que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En caso de que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo".

A la vez en el apartado **Margen de Preferencia Local - CPS** dicta cuanto sigue: *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP".

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que se ha procedido a verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN); cotejando que la firma **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES** no poseen el certificado requerido. Por lo tanto, **no se procedera a realizar los calculos correspondientes a fin de aplicar el beneficio del Margen de Preferencia por CPEN.**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

3.2 Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por unidades operativas, **que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**, se deberá considerar que; si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicara únicamente el margen de este último.

Este Comité de Evaluación deja constancia de que:

a. **La Ley N° 2051/03, establece en el Artículo 3° DEFINICIONES:** A los efectos de la presente ley, se entenderá por: Inciso **u) Servicios en General:** Los servicios de cualquier naturaleza, cuya prestación genere una obligación de pago para los organismos, entidades y municipalidades, cuyo procedimiento de contratación, no se encuentre regulado en forma específica por otras disposiciones legales; considerándose, en forma enunciativa, la maquila, los seguros, el transporte de bienes muebles o de personas, la contratación de servicios de limpieza y vigilancia; la prestación de servicios profesionales; y la contratación de los servicios de reparación o conservación de bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo valor no sea superior al del propio inmueble.

b. El Margen de preferencia local es aplicable a las contrataciones realizadas para la **adquisición de servicios**, de acuerdo a lo estipulado en el **Decreto N° 2992/2019, Artículo 64° Márgenes de preferencia, inciso b) ...**

c. El presente proceso de contratación es realizado a fin de **adquirir bienes** tales como: **Militares**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 72/2023 (AD REFERENDUM) "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PAPELERIA PARA LAS FFMM".** Este comité de evaluación deja constancia de cuanto sigue: esta convocante **UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE se encuentra en ASUNCION, CAPITAL DEL PARAGUAY**, es decir no se encuentra conformada dentro de ningún municipio o departamento, motivo por el cual queda exceptuada de la aplicación del margen local en cualquier modalidad de llamado, al no cumplir con el supuesto de la norma aplicable: "...**Para contrataciones realizadas por unidades operativas**, **que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**..."

Por ende, no se procederá a aplicar el Margen de Preferencia Local.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

4. ORDEN DE LAS OFERTAS

Habiéndose analizado la aplicación del Margen de Preferencia, inmediatamente el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por el total según observa:

ARTICULOS DE PAPELERIA PARA LAS FFMM

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	**GS. 152.163**

Considerando lo expuesto más arriba en cuanto al agrupamiento de las ofertas, se determina cuanto sigue:

1. La firma **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES,** queda como única oferta susceptible de seguir siendo analizada. –

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se procede a analizar la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

2. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 1890/2020 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los*

oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

DETALLE DE PRECIOS OFERTADOS POR EMPRESA:

JOHN FELICIANO OSORIO TORRES					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Etiquetas autoadhesivas	7.655	15.000	7.345	96,0%
2	Sobre blanco tipo oficio	281	2.000	1.719	611,7%
3	Sobre blanco tipo oficio ingles	220	2.000	1.780	809,1%
4	Sobre blanco tipo oficio americano	220	2.000	1.752	706,5%
5	Sobre blanco comercial tamaño oficio	248	2.000	1.479	283,9%
6	Sobre de papel hilo	521	3.500	1.720	96,6%
7	Cartulina de hilo	1.780	6.000	2.288	61,6%
8	Servilletas de papel grande	3.712	7.500	5.317	243,6%
9	Servilletas de papel mediano	2.183	5.000	1.027	25,8%
10	Cuaderno chico tapa dura 100 hojas	3.973	10.000	1.822	22,3%
11	Cuaderno chico tapa dura 200 hojas	8.178	13.000	8.833	212,0%
12	Bolsa de papel de papel color madera con manija para obsequio tamaño chico	4.167	9.000	3.850	74,8%
13	Bolsa de papel de papel color madera con manija para obsequio tamaño mediano	5.150	11.000	5.053	85,0%
14	Bolsa de papel de papel color madera con manija para obsequio tamaño grande	5.947	15.000	7.032	88,3%
15	Sobre manila extra grande.	7.968	9.163	1.195	15,0%
16	Papel Fax	7.968	40.000	32.032	402,0%

De conformidad a los cuadros que anteceden se aprecia que los precios se encuentran fuera de los parametros establecidos por la normativa legal, en consecuencia por nota el Comité del Evaluación, solicita a la firma **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES**, el desglose de su precio que se encuentra por encima del 15% del precio referencial.

Posteriomente el oferente presenta el desgloce de su precio, en ese sentido el Comité de Evaluación pasa a analizar el informe respectivo por lo cual concluye que la oferta cotizada por la firma **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES de JOHN OSOSRIO** se considera valido para su adjudicacion, puesto que, en la misma se determinan todos los factores que componen la estructura de costo, justificando la cotizacion ofertada, **y atendiendo ademas que es la unica oferta susceptible de ser analizada**; siendo esta

decision basada en el Art. 4 del Decreto 1890/2020 que expresa dice: ....*El analisis de los precios, con esta metodologia, sera aplicado a cada item, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso debera ser debidamente fundada la decision adoptada por la Convocante en el* ***ejercicio de su facultad discrecional***. Por consiguiente la oferta presentada por la firma **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES de JOHN OSOSRIO** se consideran razonables. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la **Resolucion DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo del 2020.-**

3. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

6.1 Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Art 62 y concordantes del Decreto 2992/19, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva.

En ese sentido, por Nota N° 1 de fecha 09 de noviembre de 2023, se solicita a la firma JOHN FELICIANO OSORIO TORRES, la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad legal.

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

Requisitos documentales para la capacidad financiera.

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.
- Constancia de RUC emitida por la SET.
- Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Balance General y estado de resultados de los últimos (2020-2021), para contribuyente de IRACIS.
- IVA General de los años (2020-2021), para contribuyentes sólo del IVA General.
- Formulario 106 de años (2020-2021), para contribuyentes del IRPC.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.

- Copia de contratos y/o facturaciones de ventas, provisión y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del Estado de ARTICULOS DE PAPELERIA, durante los años comprendidos entre [2022-2023].
- Los contratos o facturaciones de ventas presentados deberán en su conjunto obtener el promedio del 50% del valor de la oferta.
- Certificado de buen cumplimiento de contratos u otro documento que demuestre provisiones satisfactorias de bienes que guarden relación con la provisión de ARTICULOS DE PAPELERIA,

formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años comprendidos entre [2022-2023]. El certificado presentado deberá corresponder a cada contrato presentado.

- En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y de recepción final correspondiente a los años comprendidos entre [2022-2023]

Requisitos documentales para la autorización del fabricante

- El oferente deberá presentar autorización del fabricante, representante o distribuidor de la marca ofertada en el territorio de la República del Paraguay.
- Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Así mismo, se solicita la aclaración detallada de la composición de los siguientes precios unitarios que se encuentran por debajo del 25% y encima del 15% del precio referencial, de conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07 de mayo del 2020.

Cabe resaltar en este punto que la **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES.** ha presentado en forma física las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación y seran analizados en la siguiente etapa de evaluacion.

6.2 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia:

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad legal	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) NO APLICA	NO APLICA
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE
7. Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Balance General y estado de resultados de los últimos (2020-2021), para contribuyente de IRACIS.	N/A
IVA General de los años (2020-2021), para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE
Formulario 106 de años (2020-2021), para contribuyentes del IRPC.	N/A

Experiencia requerida	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
Demostrar la experiencia en provisiones y ventas EN PROVISIÓN DE ARTICULOS DE PAPELERIA, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % del monto total ofertado, el porcentaje solicitado deberá ser obtenido de la sumatoria de contratos o facturaciones correspondiente a los años [2022-2023].	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
1. Copia de contratos y/o facturaciones de ventas, provisión y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del Estado de ARTICULOS DE PAPELERIA, durante los años comprendidos entre [2022-2023]. Los contratos o facturaciones de ventas presentados deberán en su conjunto obtener el promedio del 50% del valor de la oferta.	CUMPLE
2. Certificado de buen cumplimiento de contratos u otro documento que demuestre provisiones satisfactorias de bienes que guarden relación con la provisión de ARTICULOS DE PAPELERIA, formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años comprendidos entre [2022-2023]. El certificado presentado deberá corresponder a cada contrato presentado	CUMPLE
3. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y de recepción final correspondiente a los años comprendidos entre [2022-2023]	CUMPLE

Autorización del fabricante	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
El oferente deberá presentar autorización del fabricante, representante o distribuidor de la marca ofertada en el territorio de la República del Paraguay.	CUMPLE
Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.	CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente la firma **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES,** presenta en forma satisfactoria los documentos solicitados por el Comité de Evaluación. En consecuencia, **CUMPLE** con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad financiera y experiencia.

7. Especificaciones Técnicas

- Se seleccionará a la empresa de acuerdo al primer precio más bajo a ser evaluado en la presente etapa de evaluación.
- Se procederá a evaluar la oferta seleccionada como las más baja en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados, en caso de su incumpliendo se pasará a evaluar la siguiente oferta. -
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de Cumple / No Cumple.

7.1 Evaluación de las Especificaciones Técnicas

De conformidad a lo señalado precedentemente, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las siguientes firmas que quedan en primer lugar luego de haber realizado el análisis de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad financiera y experiencia, observándose cuanto sigue:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
1	Etiquetas autoadhesivas	Papel adhesivo para etiqueta tamaño oficio en paquete de 12 unidades, como mínimo.	CUMPLE
2	Sobre blanco tipo oficio	Sobre blanco tipo oficio	CUMPLE
3	Sobre blanco tipo oficio ingles	Sobre blanco tipo oficio ingles	CUMPLE
4	Sobre blanco tipo oficio americano	Sobre blanco tipo oficio americano	CUMPLE
5	Sobre blanco comercial tamaño oficio	Sobre comercial tamaño oficio.	CUMPLE
6	Sobre de papel hilo	Sobre de papel hilo	CUMPLE
7	Cartulina de hilo	Cartulina de hilo	CUMPLE
8	Servilletas de papel grande	Servilleta de papel grande en paquetes de 100 unidades, como mínimo.	CUMPLE
9	Servilletas de papel mediano	Servilleta de papel mediano en paquetes de 100 unidades, como mínimo.	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

10	Cuaderno chico tapa dura 100 hojas	Cuaderno chico tapa dura de 100 hojas	CUMPLE
11	Cuaderno chico tapa dura 200 hojas	Cuaderno chico tapa dura de 200 hojas	CUMPLE
12	Bolsa de papel de papel color madera con manija para obsequio tamaño chico	Bolsas de papel color madera con manija para obsequio, de contextura resistente tamaño pequeño: alto 18 cm, largo 30cm y ancho 8,5 cm, el mismo deberá tener impreso la heráldica del Comando de las Fuerzas Militares en el medio, la serigrafía debe ser de color negro de alto 12 cm y de largo 7 cm.	CUMPLE
13	Bolsa de papel de papel color madera con manija para obsequio tamaño mediano	Bolsas de papel color madera con manija para obsequio, de contextura resistente tamaño mediano: alto 30 cm, largo 26 cm y ancho 12 cm, el mismo deberá tener impreso la heráldica del Comando de las Fuerzas Militares en el medio, la serigrafía debe ser de color negro de alto 12 cm y de largo 7 cm.	CUMPLE
14	Bolsa de papel de papel color madera con manija para obsequio tamaño grande	Bolsas de papel color madera con manija para obsequio, de contextura resistente tamaño grande: alto 38 cm, largo 30 cm y ancho 12,5 cm, el mismo deberá tener impreso la heráldica del Comando de las Fuerzas Militares en el medio, la serigrafía debe ser de color negro de alto 12 cm y de largo 7 cm.	CUMPLE
15	Sobre manila extra grande	Sobre manila tamaño extra grande color madera. Cotizar por unidad.	CUMPLE
16	Papel Fax	Medida 216mm x 30 mm x 12 mm, color crudo, Papel de fibra virgen, durabilidad como mínima en archivo de 100/70 años, con certificaciones de FSC o similares, proveedores cuyos procesos de fabricación se encuentren certificados con ISO 14.000 o similares	CUMPLE

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar a la oferta seleccionada como la más baja en cuanto al cumplimiento de las EETT solicitadas por el PBC y conforme el cuadro que antecede se deja constancia del cumplimiento de las mismas por parte de la firma **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES**

Por lo anteriormente expuesto este Comité de Evaluación recomienda proponer para la adjudicación la oferta de las firmas **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES** la mejor oferta evaluada conforme el cuadro inserto más arriba, por cumplir con lo solicitado en el PBC para las EETT, Experiencia y Capacidad Técnica.

8. Capacidad Financiera

RATIOS FINANCIEROS DE LA FIRMA JOHN FELICIANO OSORIO TORRES de JOHN OSORIO

JOHN FELICIANO OSORIO TORRES		
AÑO 2021		
	INGRESOS	EGRESOS
ENERO	0	0
FEBRERO	0	0
MARZO	0	0
ABRIL	0	0
MAYO	6.818.182	4.330.930
JUNIO	3.636.364	4.652.960
JULIO	6.818.182	5.434.870
AGOSTO	6.363.636	5.727.030
SEPTIEMBRE	7.727.273	4.500.627
OCTUBRE	9.090.909	6.403.823
NOVIEMBRE	7.409.091	5.149.160
DICIEMBRE	9.545.455	7..884.369
TOTAL 2019	**57.409.092**	**36.199.400**
EFICIENCIA	**1,58**	

JOHN FELICIANO OSORIO TORRES		
AÑO 2022		
	INGRESOS	EGRESOS
ENERO	3.181.818	3.403.640
FEBRERO	0	0
MARZO	2.727.273	1.595.682
ABRIL	5.000.000	3.346.470
MAYO	5.909.091	6.386.009
JUNIO	5.909.091	3.240.388
JULIO	6.272.727	8.395.430
AGOSTO	7.272.727	14.051.511
SEPTIEMBRE	17.619.008	10.173.363
OCTUBRE	10.909.091	4.856.045
NOVIEMBRE	6.363.636	8.546.456
DICIEMBRE	13.636.364	16.985.045
TOTAL 2021	**84.800.826**	**80.980.039**
EFICIENCIA	**1,05**	

EFICIENCIA	**1,50**

Este comité deja constancia que conforme los documentos presentados por la firma **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES** y posterior al análisis de Eficiencia en referencia a los parámetros establecidos por el PBC para "*...Contribuyentes de exclusivamente IVA General, Deberán cumplir el siguiente parámetro: a. Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 2 últimos años (2020-2021) ...*" la empresa en cuestión cumple con las exigencias financieras conforme se aprecia en el cuadro inserto precedentemente.

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas Oferentes.

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la firma **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES** cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de

carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

III. TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. **63.- "Método de evaluación"** del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

ADJUDICAR: Por la presente se recomienda la adjudicación de la presente **CONTRATACION DIRECTA N° 72/2023 (AD REFERENDUM) "ADQUISICIÓN DE**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ARTICULOS DE PAPELERIA PARA LAS FFMM" ID N° 436.269.- a la firma **JOHN FELICIANO OSOSRIO TORRES,** de acuerdo al siguiente cuadro:

ADQUISICION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES						JOHN FELICIANO OSORIO TORRES			
Ítem	**Codigo Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio Total**
1	55121606-001	Etiqueta autoadhesiva	Unidad	Unidad	1	ALAMO	NACIONAL	15.000	15.000
2	44121506-004	Sobre tipo oficio ingles	Unidad	Unidad	1	ALAMO	NACIONAL	2.000	2.000
3	44121506-005	Sobre tipo oficio ingles	Unidad	Unidad	1	ALAMO	NACIONAL	2.000	2.000
4	44121506-011	Sobre tipo oficio americano	Unidad	Unidad	1	ALAMO	NACIONAL	2.000	2.000
5	44121506-007	Sobre comercial tamaño oficio	Unidad	Unidad	1	ALAMO	NACIONAL	2.000	2.000
6	14111610-003	Sobre de papel hilo	Unidad	Unidad	1	ALAMO	NACIONAL	3.500	3.500
7	14111705-001	Cartulina de hilo	Unidad	Unidad	1	COPEL	NACIONAL	6.000	6.000
8	14111705-001	Servilletas de papel	Unidad	Unidad	1	ELITE	BRASIL	7.500	7.500
9	60121108-005	Servilletas de papel	Unidad	Unidad	1	ELITE	BRASIL	5.000	5.000
10	60121108-006	Cuaderno chico tapa dura 100 hojas	Unidad	Unidad	1	AVON	NACIONAL	10.000	10.000
11	24111502-001	Cuaderno chico tapa dura 200 hojas	Unidad	Unidad	1	AVON	NACIONAL	13.000	13.000
12	24111502-001	Bolsa de papel de 2 pliegos	Unidad	Unidad	1	YAGUARTE	NACIONAL	9.000	9.000
13	24111502-001	Bolsa de papel de 2 pliegos	Unidad	Unidad	1	YAGUARTE	NACIONAL	11.000	11.000
14	44121505-004	Bolsa de papel de 2 pliegos	Unidad	Unidad	1	YAGUARTE	NACIONAL	15.000	15.000
15	14111508-001	Sobre de manila grande	Unidad	Unidad	1	AVON	NACIONAL	9.163	9.163
16	72101506-001	Papel para Fax	Unidad	Unidad	1	ALAMO	NACIONAL	40.000	40.000
								Precio Total	**152.163**

Por cumplir las ofertas con las condiciones legales, financieras y técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por constituir los precios ofertados razonables conforme a los precios vigentes en el mercado del rubro y más convenientes para la Institución.

La Recomendación de Adjudicación para el ejercicio fiscal 2023 es para la siguiente empresa:

RESUMEN DE ADJUDICACION TOTAL

La Recomendación de Adjudicación TOTAL es para la siguiente empresa:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTOS ADJUDICADOS AÑO 2023	
1	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	2030261-4	MONTO MÍNIMO	10.000.057
			MONTO MÁXIMO	20.000.115

Monto Minimo en Gs 10.000.057 (Guaranies diez millones cincuenta y siete mil), para el ejercicio fiscal 2023.-

Monto Maximo en Gs 20.000.115 (Guaranies veinte millones ciento quince mil), para el ejercicio fiscal 2023.-

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

*****

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **CONTRATACION DIRECTA N° 72/2023 (AD REFERENDUM) "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PAPELERIA PARA LAS FFMM" ID N° 436.269**. siendo las 11:00 horas del día lunes 20 de noviembre de 2023.-

SERGIO IBARRA
SGTO A INT – SECRETARIO C.E.

JUAN JOSE MIERES
SGTO A AVC – MIEMBRO C.E.

VIVIANA VILLAGRA
SGTO A AVC JM – ASESORA JURÍDICA

OSCAR CANTERO CONTRERA
TTE 1° INT – PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN